



NOTA INFORMATIVA

 NATERA

Septiembre 083/2017

Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican

Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 21 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican”, mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

El 26 de junio de 1945, México suscribió la Carta de las Naciones Unidas (la “Carta”), instrumento por el que se creó la Organización de las Naciones Unidas (“ONU”). De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Carta, los Estados Miembros de la ONU aceptan cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de dicha organización (el “Consejo”), órgano facultado para mantener la paz y seguridad internacionales. Para dichos efectos, el Consejo puede decidir qué medidas coercitivas emplear a fin de hacer efectivas sus decisiones, entre las cuales se estableció la interrupción total o parcial de las relaciones económicas¹.

A fin de implementar diversas resoluciones adoptadas por el Consejo, el 29 de noviembre de 2012 fue publicado en el DOF el “Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican” (el “Acuerdo”).

Por su parte, mediante diversas resoluciones², el Consejo decidió emplear ciertas medidas coercitivas en contra de la República Popular Democrática de Corea, para impedir la adquisición de misiles, armas, artículos, material y bienes conexos y otros artículos comerciales.

Mediante las resoluciones 2270 (2016) y 2321 (2016), el Consejo decidió ampliar las sanciones para incluir la restricción al comercio de carbón, hierro, mineral de hierro, oro, mineral de titanio, mineral de vanadio, minerales de tierras raras, combustibles para aviación, motores a reacción tipo nafta, motores a reacción tipo queroseno y cohetes tipo queroseno, artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionados con armas de destrucción en masa y

clasificados y designados como bienes estratégicos, cobre, níquel, plata, zinc, estatuas, helicópteros, buques, bienes³ relativos a artículos susceptibles de ser empleados en armamento nuclear o misiles y en armamento químico o biológico, artículos de lujo, armas convencionales de doble uso.

En la resolución 2371 (2017) aprobada por el Consejo el 5 de agosto de 2017, y ante las nuevas violaciones a las diversas resoluciones de dicho Consejo realizadas por la República Popular Democrática de Corea, a consecuencia de los lanzamientos de cohetes con tecnología de misiles balísticos realizados por ese país los días 3 y 28 de julio de 2017, el Consejo amplía nuevamente las sanciones impuestas a dicho país, para restringir el comercio de mercancías como plomo, mineral de plomo, productos pesqueros, incluidos peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, así como la lista del Comité de Sanciones 1718, publicada el 22 de agosto de 2017.

En virtud de lo anterior, mediante la publicación del día de hoy se modifica el punto Octavo del Acuerdo para prohibir la importación y exportación de ciertas mercancías que tengan como salida y destino la República Popular Democrática de Corea.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Comúnmente denominada embargo o sanción económica.

² Resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2094 (2013).

³ Conforme anexos III y IV de la Resolución 2321 (2016).